



CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SÍNTESIS INFORMATIVA Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ALFREDO CHÁVEZ MAYA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL, EN ADELANTE "LA FND" Y, POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA SEGUIMIENTO TEMÁTICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA MENDIOLA TREJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Mediante oficio DUCA/DERMS/672/2022 de fecha 27 de julio de 2022 se notificó a la persona moral Seguimiento Temático, S.A. de C.V., a través de su apoderada legal, la prestación del servicio de síntesis informativa y monitoreo de medios de comunicación para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, cuya vigencia del servicio es a partir del 01 agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

I. "LA FND" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

- 1.3** El Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya, en su carácter de Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional adscrito a la Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social, con R.F.C. CAMH710924318, servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 138,675, de fecha 17 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-20112019-200637, de fecha 20 de noviembre de 2019, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio

Asimismo, el Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional adscrito a la Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social, en este acto comparece por ser ésta el área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante el **"RLAASSP"**.

- 1.4** De igual forma, en su carácter de Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional adscrito a la Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con número de procedimiento en CompraNet AA-006HAN001-E104-2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la **"LAASSP"**, y 84 del **"RLAASSP"**, de conformidad con la notificación de adjudicación de fecha 27 de julio de 2022, al considerar que **"EL PROVEEDOR"** reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 1.6** Tiene considerada la erogación de la partida **36901 "Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos"** de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2022 del Presupuesto de Egreso de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021. Asimismo, cuenta con recursos suficientes y





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número y folio de autorización GP-092-2022, de fecha 08 de julio de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la **"LAASSP"** y el **"Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2010 y modificado 26 de junio de 2018.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **FRU021226V91**.

I.8 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el inmueble ubicado en Calle Agrarismo No. 227, 6° piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral denominada **SEGUIMIENTO TEMÁTICO, S.A. DE C.V.**, legalmente constituida mediante la escritura pública número 94,755, de fecha 30 de septiembre de 2015, ante la fe del notario público número 214 del Distrito Federal actual Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virúes y Lazos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 546309-1, de fecha 12 de noviembre de 2015.

II.2 La **C. Adriana Mendiola Trejo**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública descrita en numeral **II.1** y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, a la misma a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna.

II.3 Dentro de su objeto social y actividades se encuentra como actividad principal **"A).- El monitoreo y análisis de información en medios impresos y electrónicos, nacional o internacional, y B).- La elaboración de síntesis y análisis cualitativos y cuantitativos"**, por lo que está en aptitud de prestar **"EL SERVICIO"** requerido por **"LA FND"** y que son materia de este instrumento.

II.4 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA FND"**, en concordancia con los artículos 50,



CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **STE151002DKA**.
- II.8** Mediante escrito de fecha 27 de julio de 2022, manifestó bajo protesta de decir verdad, ser una empresa **Pequeña**, conforme a los supuestos de estratificación establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.
- II.9** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de la **"LAASSP"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001229018/2022, fechado el 26 de julio de 2022, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.
- II.10** Conoce las características técnicas de **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **"LA FND"**, habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos que forman parte integrante del mismo, los cuales se describen a continuación:

- Anexo 1.- Anexo Técnico (solicitud de cotización).





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

➤ Anexo 2.- Cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

II.11 Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Doctor Mariano Azuela, número 68, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México, teléfono 55 2124 1187 y correo electrónico ventas@seguimientotematico.com.mx, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LA FND"** el **"Servicio de síntesis informativa y monitoreo de medios de comunicación para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"**, de conformidad con los términos y condiciones que se establece en el contenido de **"EL CONTRATO"** y sus **Anexos** detallados en la Declaración **II.10** que, rubricados y firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.

El monto total del instrumento legal es por la cantidad de **\$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuesto al valor agregado.

El precio unitario establecido en el **Anexo 2**, es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, 89 y 90 del **"RLAASSP"** y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de **"EL SERVICIO"** se realizará mediante transferencia bancaria, a mes vencido, en





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en adelante "CFDI", por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA. VIGENCIA

"EL CONTRATO" comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de agosto de 2022** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible Terminación Anticipada, establecida en la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA**, de **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA FND"** podrá ampliarse la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio de **"EL CONTRATO"** Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación respectiva de la garantía, señalada en la cláusula **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA FND"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para de la prestación de **"EL SERVICIO"**. En dicho supuesto, se deberá formalizar el Convenio Modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA FND"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la **"LAASSP"**, así como el **"RLAASSP"**, y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de **"LAASSP"**, 81, fracción II, 103 del **"RLAASSP"**, y el **"ANEXO 2 Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento de **"EL CONTRATO"** de: adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma. (Entidades)"**, de las **"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, mediante original de fianza, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de **"LA FND"**, por un





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total a ejercer de **"EL CONTRATO"**, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"LA FND"**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **"EL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **"EL CONTRATO"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA FND"**, una vez que cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA NOVENA** de **"EL CONTRATO"**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **"LA SHCP"**.
- b) Ser expedida a favor de **"LA FND"**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el 10% del monto total a ejercer de **"EL CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- h) La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
- i) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a **"LA FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en **"EL CONTRATO"**, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; y 7) Competencia y jurisdicción, para todo lo relacionado con la póliza de fianza, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio o por cualquier otra causa.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"** en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que **"LA FND"**, decida incrementar el monto total de **"EL CONTRATO"** o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de la **"LAASSP"**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de **"EL SERVICIO"** pactados.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en **"EL CONTRATO"** y sus **Anexos** detallados en la Declaración II.10;
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, y demás condiciones establecidas en **"EL CONTRATO"** y sus **Anexos** detallados en la Declaración II.10;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de **"EL CONTRATO"**.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA FND"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
- g) Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** de **"EL CONTRATO"**.
- h) Notificar por escrito a **"LA FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA FND"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.



CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de **"EL SERVICIO"**
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador de **"EL CONTRATO"**, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

La prestación de **"EL SERVICIO"**, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA FND"** y sus **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**.

La prestación de **"EL SERVICIO"**, se realizará en el domicilio señalado en los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10** y en las fechas establecidas en el mismo; **"EL SERVICIO"** será recibido previa revisión por parte del personal designado por el administrador de **"EL CONTRATO"**.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** a que se refieren sus cláusulas **"VIGÉSIMA CUARTA"** y **"VIGÉSIMA SEXTA"**.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"**, siempre y cuando **"LAS PARTES"** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar **"EL SERVICIO"**, a fin de garantizar que el objeto de **"EL CONTRATO"** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA FND"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**.



CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

"LA FND" no estará obligada a recibir **"EL SERVICIO"** cuando éste no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA FND"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de **"EL SERVICIO"**, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA FND"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA FND"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto de **"EL CONTRATO"**, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA FND"**.

"LA FND" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados **"EL CONTRATO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA FND"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de **"EL SERVICIO"**, y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"LA FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

"LA FND" avisará a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no podrá continuar prestando **"EL SERVICIO"**, por lo que **"LA FND"** podrá dar por rescindido **"EL CONTRATO"** en términos de la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA**.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de **"EL SERVICIO"**; se obliga a que toda la información suministrada por **"LA FND"**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **"EL PROVEEDOR"** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con esta obligación, deberá pagar a **"LA FND"** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a **"LA FND"** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a **"LA FND"**.

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de **"LA FND"**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. **"LA FND"** comunicará la información confidencial o reservada a **"EL PROVEEDOR"** que este necesite conocer para realizar la prestación de **"EL SERVICIO"**, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en **"EL CONTRATO"**. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a **"LA FND"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a **"LA FND"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

con **"LA FND"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"LA FND" informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **"LA FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"LA FND" designa como responsable de administrar, verificar y supervisar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"** al Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya, en su carácter de Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o de su personal.

Asimismo, **"LA FND"** sólo aceptará **"EL SERVICIO"** de **"EL CONTRATO"** y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en **"EL CONTRATO"** y los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**.

"EL SERVICIO" será recibido previa revisión del administrador de **"EL CONTRATO"**; la inspección de **"EL SERVICIO"** consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en **"EL CONTRATO"** y los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, **"EL SERVICIO"**, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA FND"**.

"LA FND", a través del administrador de **"EL CONTRATO"** o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en **"EL CONTRATO"** y los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA FND"**.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de el **"RLAASSP"**, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento de





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

los requerimientos de niveles de **"EL SERVICIO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** aplicará deducciones en el pago de **"EL SERVICIO"** en la facturación, de conformidad con establecido dentro de los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula siguiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto total a ejercer de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** o por los incumplimientos en los niveles de **"EL SERVICIO"** señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de la **"LAASSP"**, 85 fracción V, 95 y 96 del **"RLAASSP"**, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación de **"EL SERVICIO"**, se aplicarán las penas convencionales de conformidad con lo establecido en los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total a ejercer de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función de **"EL SERVICIO"** no prestado oportunamente.

VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA FND"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración de **"EL CONTRATO"** o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA FND", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de **"RLAASSP"**, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa de **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"**, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA FND"**, en relación con la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA FND"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA FND"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA FND"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA FND"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA FND"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO".





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

Cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA FND"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA FND"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA FND"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**.

"LA FND" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA FND"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la Terminación Anticipada de **"EL CONTRATO"**, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

"LA FND" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"**, sin justificación para **"LA FND"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de **"EL CONTRATO"** a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados de **"EL CONTRATO"**, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA FND"**;





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"** o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA FND"**;
- f) Si no realiza la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**.
- g) Si no proporciona a **"LA FND"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"**;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA FND"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de **"EL CONTRATO"**, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"** de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA FND"** conforme a las cláusulas de **"EL CONTRATO"** y los **Anexos** detallados en la Declaración **II.10**.
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto de **"EL CONTRATO"**, sin contar con la autorización de **"LA FND"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones de **"EL CONTRATO"**;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA FND"**, durante la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"**;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA FND"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"**;
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en **"EL CONTRATO"** o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y el **"RLAASSP"**.

Para el caso de optar por la rescisión de **"EL CONTRATO"**, **"LA FND"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.





CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

Transcurrido dicho término **"LA FND"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"**, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda **"EL CONTRATO"**, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FND"** por concepto de **"EL CONTRATO"** hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FND"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"** se prestare **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA FND"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de **"EL CONTRATO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FND" podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FND"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA FND"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión **"EL CONTRATO"**, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FND"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA FND"**.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA FND" podrá dar por Terminado Anticipadamente **"EL CONTRATO"**, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de



CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

requerir la prestación de **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA FND"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"** con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA FND"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 09 de mayo de 2011, **"LA FND"** determina que las obligaciones que se convienen en **"EL CONTRATO"** son divisibles dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación proporcional de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula **SEXTA**, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **"EL CONTRATO"**.

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que las obligaciones de **"EL CONTRATO"** son divisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y **"EL CONTRATO"**, prevalecerá lo establecido en el **Anexo 1**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del **"RLAASSP"**

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento de **"EL CONTRATO"** se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"** y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto,

CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

vigencia y monto de **"EL CONTRATO"**, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

"LA FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"** al término del mismo procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del **"RLAASSP"**, documento con base en el cual **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en **"EL CONTRATO"**, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la **"LAASSP"**, el **"RLAASSP"** y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Leídas las cláusulas por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, **"EL CONTRATO"** se firma por duplicado en la Ciudad de México, el día **10 de agosto de 2022**.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

Por **"LA FND"**

Apoderado Legal, titular del área requirente y responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como de la recepción, validación y aceptación de **"EL SERVICIO"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya
Subdirector Corporativo de Comunicación
Social y Enlace Institucional

C. Adriana Mendiola Trejo
Apoderada Legal

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE **"EL CONTRATO"** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SÍNTESIS INFORMATIVA Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, NÚMERO A-SCCSEI-36901-029-22, QUE CELEBRAN EN 20 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"LA FND"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. HÉCTOR ALFREDO CHÁVEZ MAYA**, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR LA **C. ADRIANA MENDIOLA TREJO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

Anexo 1

Anexo Técnico (solicitud de cotización).





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SÍNTESIS INFORMATIVA Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FND

a) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE SÍNTESIS INFORMATIVA Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LO SUCESIVO "EL SERVICIO"

b) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO: Obtener el servicio de monitoreo de medios de comunicación que compile la información más relevante de los medios de comunicación masiva a nivel nacional en: televisión, radio, periódicos impresos, revistas y portales informativos en la internet, cuyo impacto pueda incidir directamente en las decisiones de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en lo sucesivo, "**LA FND**". Dicha información conformará el Servicio de Síntesis Informativa y Monitoreo de medios de comunicación.

Servicio que nos permite estar al tanto de las actividades, declaraciones y menciones de funcionarios y actores políticos y sociales más importantes de los sectores; económicos-financieros, agropecuario, que emitan hacia el Director General de "**LA FND**", así como los secretarios y subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Economía; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; asimismo de la información generada por la Presidencia de la República, que por su actividad inciden en el ámbito de la institución, entre otros.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"**EL SERVICIO**" comprenderá el monitoreo y síntesis de información diaria, (los siete días de la semana) y la entrega de los reportes sobre la información publicada por medios de comunicación; impresos, electrónicos y digitales, en un entorno nacional, estatal y local, sobre el impacto de las actividades sustantivas de "**LA FND**", del sector agroalimentario e información de importancia general.

2. DEL MONITOREO DE LA INFORMACIÓN. – "**EL PROVEEDOR ADJUDICADO**" a partir del inicio de "**EL SERVICIO**" deberá compilar la información de los medios de comunicación a nivel nacional de televisión, radio, periódicos digitales e impresos, revistas y portales Informativos en la internet, cuyo impacto pueda incidir directamente en las decisiones de "**LA FND**" relacionados con los temas establecidos en el apartado siete del presente "**ANEXO TÉCNICO**" y de la información de importancia general, además de la conferencia de prensa matutina emitida por la Presidencia de la República. Es importante señalar que los medios de comunicación deberán estar actualizados las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante la vigencia de la presente contratación.

"**EL PROVEEDOR ADJUDICADO**" deberá monitorear en todo momento, o bien, a solicitud expresa de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, cualquier información y/o transmisión, reportaje, conferencia, entre otros, que sea de importancia para "**LA FND**", de manera ininterrumpida y en cualquier medio; electrónico, digital e impreso. Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR ADJUDICADO**" deberá actualizar la información las veinticuatro (24) horas del día, durante la prestación de "**EL SERVICIO**" y conservar todo el material para su consulta, edición y descarga en los formatos correspondientes:





Testigo	Formato
Documentos	.docx; pdf
De nota periodística	.pdf
Audios	.mp3
Audiovisual	.mp4; .mov; .wma; .flv; .mkv; .mts; .swf; .wmv; .vob

2.1 DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS. – “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá realizar el monitoreo de la información publicada en los medios impresos, capturarla en PDF y en formato de texto (.docx) para su edición, misma que deberá estar disponible en el sitio web, como se establece en el sexto apartado del presente **“ANEXO TÉCNICO”**, debe incluir la Información de **“LA FND”**; Información agroalimentaria; Información Hacendaria; Información Nacional, Primeras Planas Nacionales; Columnas Políticas; Columnas Financieras, Cartones e Información relevante del acontecer diario de los medios impresos en la Ciudad de México y entidades federativas, además de las Portadas de las Revistas. Los medios impresos a monitorear deben corresponder a la publicación original en cada una de las entidades federativas.

“EL SERVICIO” de monitoreo de los medios de comunicación impresos deberán cumplir con las siguientes características:

- Se deberá entregar y estar disponible en el sitio web que se especifica en el sexto apartado del presente Anexo Técnico.
- El servicio de monitoreo de los medios de comunicación impresos deberá ser de entrega diaria y de forma automática, como se indica en el inciso “d” de este anexo técnico, debiendo ser publicados en el sitio web personalizado para **“LA FND”**.
- **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá contar con los testigos digitalizados en el sitio web de la internet, mismos que estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, con un archivo histórico en el sitio web.
- Toda la información deberá estar clasificada por medio, nombre del columnista, reportero y/o fuente de información, así como los actores, casos, temas e instituciones, para que el usuario pueda consultar el contexto de la información.
- El sitio web deberá contar con la posibilidad de realizar consultas y reportes inmediatos “en línea”, mediante el acceso exclusivo a base de datos sobre temas y personajes, con motores de búsqueda que permitan la interactividad con la información.
- El servicio de monitoreo de los medios impresos debe ser cien por ciento (100%) digital permitiendo el acceso inmediato a los testigos originales y texto de las notas informativas.
- El sitio web deberá contener la totalidad de la información publicada en los medios impresos monitoreados.
- El monitoreo de los medios impresos deberá permitir a los usuarios administrar la información relativa a una o varias notas de interés emitidas, por lo cual el servicio debe ofrecer la posibilidad de que el usuario genere de manera inmediata el o los archivo(s) digital(es) para copiar/compartir a través de algún dispositivo electrónico.

2.2 DEL MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS. - “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” de **“EL SERVICIO”** deberá minuto a minuto capturar en formato de audio y/o video digital, la información de importancia para **“LA FND”** relacionados con los temas establecidos en el séptimo apartado del presente **“ANEXO TÉCNICO”**, además de la información de importancia y trascendencia general, transmitida, en cualquier momento, en espacios noticiosos de radio y televisión, dicha información deberá contener lo siguiente: programa, conductor, fecha y hora de transmisión, frecuencia y valor comercial; así como el género y duración de la nota de interés.





La información se deberá entregar y cargar en el sitio web, mismo que se establece en el sexto apartado del presente **"ANEXO TÉCNICO"**. **"EL SERVICIO"** de monitoreo de los medios electrónicos debe ser de entrega diaria y de forma automática, debiendo ser publicados en el sitio web personalizado para **"LA FND"** y estar disponibles las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia de la contratación, para su consulta, edición y descarga.

El sitio web deberá proporcionar acceso a la información a través de links (liga digital) a los testigos de audios en formato mp3 y videos en formato mp4, jerarquizados y clasificados en función al índice temático.

2.3 DEL MONITOREO EN SITIOS WEB (PORTALES Y ESTADOS ONLINE). – **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá monitorear los sitios más importantes y medios especializados en la red, de acuerdo con los temas de interés para **"LA FND"** y demás temas establecidos en el séptimo apartado del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

En cada nota se deberá presentar la liga electrónica del portal de la publicación, en formato PDF y/o .docx, misma que deberá corresponder al testigo de la información del medio digital.

3. DE LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN. – El sitio web exclusivo para **"LA FND"**, contará con una herramienta de búsqueda avanzada con la que se podrá especificar rangos de fechas, clasificaciones temáticas, palabras clave, tipo de información y emisoras; los resultados de estas búsquedas podrán presentarse en un listado que incluyan las ligas digitales de cada una de ellas para su consulta y edición individual y/o en conjunto.

Para facilitar la navegación y búsqueda de información en el sitio web no debe variar la carátula (página) principal, se podrá pasar de una fecha a otra de manera ágil y sencilla, por lo que deberá contar con una opción que permita elegir, año, mes y día.

La búsqueda en el histórico de la información se presentará con el mismo formato del portal, tal y como se mostró el día de su publicación en el sitio web.

4. DE LA TRANSCRIPCIÓN Y MATERIAL GRABADO. – **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** de **"EL SERVICIO"** deberá estar en la posibilidad de cubrir y proporcionar la versión estenográfica de cualquier evento, nota, reportaje, entrevista, entre otros, que sea solicitada por la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, dicha información deberá ser cargada en el portal web para su consulta y edición, durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, conforme a los requerimientos de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional.

De ser necesario, **"EL SERVICIO"** contará con el envío físico de la información grabada en audio o video digital en dispositivo electrónico y entregado en las instalaciones de la **"LA FND"**.

5. DE LAS ALERTAS. – **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** de **"EL SERVICIO"** deberá enviar una alerta (notificación por plataforma digital), inmediatamente posterior a su difusión, de aquellas notas, transmisiones y publicaciones informativas que hagan referencia a **"LA FND"** y sus integrantes, así como los temas de interés nacional y en general aquellos temas de interés relacionados con la institución. Las alertas serán enviadas mediante mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram, o cualquier otra plataforma que sea acordada con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO"**).





* La Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, como **"ÁREA REQUIRENTE"** será la encargada de notificar a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** y emitir las indicaciones correspondientes para el debido cumplimiento al presente apartado.

6. DEL SITIO WEB Y SU SERVICIO EN LA INTERNET. – **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá de crear un sitio web personalizado, mismo que será para uso exclusivo de la **"LA FND"**.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" realizará el monitoreo y publicación **"en línea"** de la información, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, salvo que se lleve a cabo mantenimiento al sitio web, mismo que deberá contener la información noticiosa actualizada durante la vigencia de **"EL SERVICIO"** en prensa, revistas, radio, televisión y portales informativos en la internet, de las menciones de **"LA FND"**, sus funcionarios; y en general de todos aquellos temas relacionados con la institución y de Información General; incluyendo los temas políticos, económicos, sociales, nacionales de mayor relevancia una vez que hayan sido publicadas y/o transmitidas.

El sitio web deberá incluir acceso a la información y difusión de conferencias de medios, boletines informativos, comentarios, entrevistas y todas las notas relacionadas con **"LA FND"** y sus integrantes, así como los temas de interés nacional y a todos aquellos relacionados con la institución, publicadas en medios impresos, radio, televisión y portales de internet, entre otros.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" dará a conocer a la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como **"ÁREA REQUIRENTE"** a más tardar dos (2) días hábiles después de la notificación de la adjudicación, opciones del diseño, características y herramientas del sitio web que cumplan con el objeto de **"EL SERVICIO"**, cuando el sitio web esté autorizado por el **"ÁREA REQUIRENTE"**, éste enviará un correo electrónico al **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**, para dar a conocer el visto bueno del sitio web.

Una vez que se tenga el visto bueno por el **"ÁREA REQUIRENTE"** el **"PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá brindar una capacitación al personal de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, presencial o por Teams, ésta se llevará acabo al día hábil siguiente del visto bueno.

El sitio web deberá estar disponible a partir del 01 de agosto de 2022. Entre sus características se deberá considerar, lo siguiente:

- Permitir el acceso a los archivos de texto, video o audio con la posibilidad de descargarlos en dispositivos de escritorio o móviles.
- Acceso a impresos, audios y videos originales, digitalizados, segmentados, clasificados y jerarquizados en función al índice temático.
- Consultas ágiles, facilidad en su manejo y diseño, teniendo acceso a toda la cobertura informativa objeto de la presente contratación en medios impresos, electrónicos y digitales.
- En prensa, consultas mediante encabezados y un resumen breve de la nota, con ligas a las notas digitalizadas en formato PDF.
- Facilidad en la operación de la búsqueda, despliegue e impresión de sus documentos.
- El sitio web personalizado podrá ser consultado desde cualquier lugar a través de Internet con password propio y acceso restringido y deberá contener la totalidad de la información objeto de **"EL SERVICIO"**.
- Cada publicación que se realice en el portal deberá de estar vinculada mediante un link que sea de carácter general, es





decir, que pueda ser abierto desde cualquier dispositivo electrónico y por el público en general.

- Dar acceso a un buscador y archivo histórico virtual sin salir del sitio.
- Permitir el envío por correo electrónico de la información que sea consultada, ofreciendo la posibilidad de adjuntar el texto, video o audio.
- Deberá contar con un archivo histórico general, el cual deberá permitir la búsqueda, de manera enunciativa más no limitativa.
- El portal deberá contar con una herramienta de búsqueda avanzada con la opción de generar archivos en varios formatos (pdf, Word y Excel).
- El sitio deberá mantenerse actualizado y disponible las veinticuatro (24) horas, con acceso restringido mediante el uso de usuario y contraseña.
- Los usuarios podrán mantenerse conectados al mismo tiempo dentro del sitio web sin complicaciones técnicas.

Para la validación de este apartado, **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá proporcionar la capacitación correspondiente del sitio web a las personas que determine el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO"**, al día hábil siguiente del visto bueno del sitio web.

En caso de que se realicen actualizaciones y/u operaciones de mantenimiento al sitio web que imposibiliten su uso ordinario, **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá notificarlo al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO"** mediante correo electrónico, o a través de aplicación de mensajería instantánea, con al menos un (1) día hábil de anticipación.

Lo anterior, no causará deductivas en el **"SERVICIO"**.

No obstante, si los usuarios llegaran a presentar problemas para acceder al sitio web, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO"** notificará a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**, por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que permita la comunicación inmediata con **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** de **"EL SERVICIO"**, el cual deberá realizar las acciones necesarias para corregir la falla en un tiempo no mayor a dos horas. En caso de incumplimiento se hará acreedor a la deducción que se indica en el cuadro **"DEDUCTIVAS"** contenido en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" a solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como **"ÁREA REQUIRENTE"** podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación del sitio web y establecer mejoras para la debida prestación de **"EL SERVICIO"** conforme a sus necesidades y requerimientos, con previa notificación a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**.

Los proveedores interesados deberán enviar junto con su propuesta económica un video explicativo (Tutorial) donde se realice una navegación completa de su plataforma digital. El video deberá tener una duración mínima de 2 minutos, priorizando las características principales (búsqueda, filtros, navegación, consulta de etiquetas).

Además, los proveedores interesados en prestar el servicio deberán estar legalmente constituidas y deberán contar con instalaciones físicas en la Ciudad de México, para ello deberán adjuntar una copia de comprobante de domicilio (agua, luz o bien teléfono), a nombre de la empresa. Esta documentación también deberá anexarla a su propuesta técnica.

7. PALABRAS CLAVE EN EL MONITOREO; ALERTAS Y SÍNTESIS INFORMATIVA. – **"EL SERVICIO"** se realizará de conformidad a la cobertura de los siguientes temas y/o personajes:





Sección: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
- FND
- Financiera Nacional de Desarrollo
- Financiera Rural
- Finrural
- Baldemar Hernández Márquez
- Coordinación regional FND
- Crédito Seguro

Sección: Información Agroalimentaria

- Sector Agroalimentario
- Agropecuario
- Exportaciones agroalimentarias
- Exportaciones agropecuarias
- Pesca
- Desarrollo Rural
- Sader
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- Sector primario
- Consejo Nacional Agropecuario
- CNA
- Sequía
- Heladas
- Balanza comercial agroalimentaria
- PIB Primario
- SIAP
- SENASICA
- ASERCA
- Víctor Villalobos
- Campo
- CIMMyT
- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Inifap)
- Juan Cortina Gallardo
- Cambio Climático
- Huracanes
- Seguro agropecuario
- Aseguramiento
- Fondos de aseguramiento





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

- Campo
- Balanza agropecuaria
- Balanza agroindustrial
- Acuacultura
- Producción primaria
- Víctor Suarez Carrera
- Agroindustria
- AMSDA
- Leonel Cota Montaña
- CONAPESCA
- SEGALMEX
- Ismael Hernández Deras (CNC)
- Comisión de Agricultura y Ganadería (Diputados y Senado)
- José Narro Céspedes
- Eraclio Rodríguez Gómez
- Sustentabilidad
- CNPR
- Agronegocios (El Economista) (incluirlo en sección Información Agroalimentaria)
- Agroasemex
- Firco
- Campo Tabasco
- Pequeños productores
- Sembrando Vida

Sección: Sector Hacendario y Banca de Desarrollo

- Secretaría de Hacienda
- SHCP
- Rogelio Ramírez de la O
- CNBV
- Condusef
- Bancomext
- Banco del Bienestar
- SAT
- Nafin
- Luis Niño de Rivera
- Asociación de Bancos de México
- ABM
- Banobras
- Banco de México



2022 Flores
Año de Magón



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
EL DEL SECTOR AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

- Banxico
- Tasas de interés
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra
- Erick José Limas Maldonado
- Focir
- Banco Mundial
- Fondo Monetario Internacional
- Inegi
- Pablo Gómez Álvarez
- Banco Interamericano de Desarrollo
- BID
- WEF

Sección: Información General

- Presidencia
- Andrés Manuel López Obrador
- Secretaría del Bienestar
- Secretarías de Estado
- Información económica
- Datos coyunturales de INEGI
- Producto Interno Bruto
- CCE
- Francisco Cervantes Díaz
- BMV
- Bolsa Mexicana de Valores
- Sector salud
- Transparencia
- INAI
- Covid-19

Primeras Planas

- Reforma
- El Universal
- El Financiero
- El Economista
- Excélsior
- La Jornada
- Milenio



2022 Flores
Año de Magón
EXPEDIENTE DE ASESORIA AL SECTOR AGROPECUARIO



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE INCREMENTO AGRARIO, URBANO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Columnas financieras

- Capitanes (Reforma)
- Desbalance (El Universal)
- Estira y Afloja (Milenio)
- Cuenta Corriente (Excelsior)
- Coordinadas (El Financiero)
- Nombres, Nombres y... Nombres (El Herald de México)
- Dinero (La Jornada)
- Perspectiva Global (El Financiero, se publica los martes)

Columnas políticas

- Templo Mayor (Reforma)
- Bajo Reserva (El Universal)
- Astillero (La Jornada)
- Trascendió (Milenio)
- Frentes Políticos (Excelsior)
- Quebradero (La Razón)
- Pepe Grillo (La Crónica de Hoy)
- Carmen Aristegui (Reforma)
- Jaque Mate (Sergio Sarmiento)
- Itinerarios, Epigmenio Ibarra (Milenio)

La estructura temática bajo la cual deberán ordenarse y presentarse las palabras claves de **"EL SERVICIO"** podrán ser modificadas, en cualquier momento, a solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, como **"ÁREA REQUIRENTE"**, mediante correo electrónico, llamada telefónica o a través de aplicación de mensajería instantánea al **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**.

8. DEL ARCHIVO HISTÓRICO DIGITAL. - El sitio web personalizado contará con un archivo histórico que deberá contener la información noticiosa publicada y/o transmitida en los medios de comunicación: televisión, radio, impresos (notas económicas, políticas y de otras fuentes, así como editoriales, cartones, columnas políticas y financieras, editoriales, reportajes, edictos, primeras planas, entre otros.), revistas, portales informativos de la internet de la Información General; de la información que se genere de las menciones de **"LA FND"**, sus funcionarios y de todos aquellos temas relacionados con la institución, que de acuerdo al género se almacenarán en formato PDF (.pdf) y Word (.docx), mp3, mp4, conforme a la naturaleza del medio de comunicación.

La información del archivo histórico deberá estar disponible para su consulta y descarga en el sitio web las veinticuatro (24) horas, durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**.

9. DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA DIGITAL. - **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá realizar una síntesis informativa diaria de los medios nacionales y locales de la información contenida en: Prensa, Radio, Televisión y Portales Informativos de la



2022 Flores
Año de Magón
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Internet, de las menciones de "LA FND", de su Director General, sus integrantes y en general de todos aquellos temas relacionados con la institución; y de los temas de interés nacional, los cuales deberán ser analizados, seleccionados y ordenados de acuerdo a su relevancia informativa para "LA FND" y a lo establecido en el numeral siete del presente "ANEXO TÉCNICO". La Síntesis Informativa será elaborada en una plantilla en formato Word, y deberá contener el formato que a sus necesidades y requerimientos establezca la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional; la cual deberá ser cargada en el sitio web para su descarga y edición, misma que deberá de atender los siguientes puntos:

- Cada nota deberá iniciar por el encabezado (cabeza de la nota), mismo que contendrá un hipervínculo a la nota completa (sección recortada del medio y/o página de la internet) para que ésta pueda ser consultada y vista por cualquier persona en general.
- Seguida del encabezado deberá de ir un pequeño fragmento y/o resumen del contenido de la nota, no mayor a 6 renglones.
- Al término del fragmento y/o resumen, se deberá indicar entre paréntesis el nombre del medio que publicó dicha nota.
- Cuando dos o más notas se repitan en contenido y/o información, se deberá de colocar como nota principal aquella que sea publicada en el medio con mayor importancia y seriedad a nivel nacional y se agregará al final el nombre del medio de la nota duplicada, mismo que deberá tener un hipervínculo a la nota completa. Ej. (El Financiero, Excélsior, El Economista).
- "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá realizar la Síntesis Informativa sin faltas de ortografía.
- En la sección de columnas, éstas deberán tener por encabezado solo el nombre de la columna. Ej. El Astillero, Dinero, y el nombre del medio en que se publica. Ej. Capitanas (Reforma).

* Las anteriores siendo de manera enunciativa más no limitativa.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" a solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUIRENTE" podrá en todo momento solicitar la(s) modificación(es) referente a la Síntesis Informativa y establecer mejoras para la debida prestación de "EL SERVICIO" conforme a sus necesidades y requerimientos, con previa notificación a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO".

9.1. DE LA SÍNTESIS DIGITALIZADA DE LAVADO DE DINERO. - "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá elaborar la Síntesis Digitalizada de Lavado de Dinero de forma diaria en plantilla formato Word, misma que deberá ser elaborada a las necesidades y requerimientos de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUIRENTE". La cual deberá ser cargada por "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" en el sitio web para su descarga y edición, atendiendo los siguientes temas.

- Lavado de dinero/blanqueo de capitales
- Financiamiento al terrorismo
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Corrupción
- Soborno
- Prevención y bloqueo de operaciones con recursos de procedencia ilícita
- Reciclaje de fondos
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)





- Tráfico de drogas
- Narcotráfico
- Delincuencia organizada
- Delitos fiscales
- Lista de personas bloqueadas
- Fiscalía General de la República
- Congelamiento de cuentas
- Huachicol
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Vicepresidencia de supervisión de procesos preventivos
- Robo de identidad
- Evasión fiscal
- Extinción de dominio
- Delitos cometidos por servidores públicos
- Bloqueo de cuentas o de capitales
- Grupo de acción financiera (GAFI)
- Departamento Del Tesoro De Estados Unidos
- Fondos ilícitos
- Empresas factureras
- Empresas fantasmas
- Defraudación fiscal
- Carteles de drogas
- Activos virtuales
- Comisión de honestidad y justicia
- Actividades vulnerables

Cabe señalar, que los temas podrán ser modificados en cualquier momento de la vigencia de "EL SERVICIO", a solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUIRENTE", por medio de correo electrónico, llamada telefónica o a través de aplicación de mensajería instantánea a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO".

9.2 DE LA CONFERENCIA PRESIDENCIAL MATUTINA. – "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", deberá realizar un resumen con los temas sobresalientes y de mayor importancia de la conferencia presidencial transmitida por la Presidencia de la República en formato Word (.docx) para su edición, mismo que tendrá que ser elaborado de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUIRENTE". El cual deberá ser enviado vía correo electrónico y por mensajería instantánea, al personal de la Subdirección Corporativa de comunicación Social y/o a cualquier otro que el "ÁREA REQUIRENTE" señale para tal efecto.





9.3 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. - **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**, deberá generar un documento con los temas del Diario Oficial de la Federación, en su versión matutina, en formato PDF, mismo que tendrá que ser elaborado de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como **"ÁREA REQUIRENTE"**. El cual deberá ser enviado vía correo electrónico y por mensajería instantánea, al personal de la Subdirección Corporativa de comunicación Social.

10. DE LOS HORARIOS DE LA ENTREGA DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA, DE LA CONFERENCIA PRESIDENCIAL Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. - **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** deberá entregar las Síntesis Informativas de forma diaria a través del sitio web, personalizado para **"LA FND"**, misma que deberá ser enviada vía correo electrónico y por mensajería instantánea, conforme a los horarios siguientes:

- La Síntesis Informativa Digitalizada establecida en el numeral nueve, deberá ser entregada diariamente en un horario de 05:50 a 06:10 horas.
- La Síntesis Digitalizada de Lavado de Dinero y Documento del Diario Oficial de la Federación, establecidos en los numerales 9.1 y 9.3, deberán ser entregadas en un horario de 07:00 a 07:30 horas.

El resumen de la Conferencia Presidencial deberá ser enviado al personal de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social, conforme a lo siguiente:

- El resumen de la Conferencia Presidencial, establecido en el numeral 9.2, deberá ser entregado de lunes a viernes, vía correo electrónico y por mensajería instantánea, a más tardar treinta (30) minutos posteriores al término de la transmisión en vivo, por parte de la Presidencia de la República.

Los horarios establecidos podrán ser modificados a solicitud del **"ÁREA REQUIRENTE"**, previa notificación mediante correo electrónico, llamada telefónica o bien, mensajería instantánea a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**.

11. GLOSARIO

- Medios de comunicación. Son canales de comunicación masiva a través de los cuales se transmite información.
- Digitales. Conjunto de páginas de internet que despliegan información escrita, visual y multimedia.
- Electrónicos. Conjunto de medios de televisión y radio que transmiten información con una programación definida con base en el contenido que emiten.
- Link. Es texto o imágenes en un sitio web que un usuario puede pinchar para tener acceso o conectar con otro documento
- Impresos. Conjunto de publicaciones periódicas (diarias, semanales, quincenales, mensuales, bimestrales) cuya función es informar a través de diversos géneros periodísticos.
- Monitoreo. Técnica mediante la cual se realiza el seguimiento, recopilación, sistematización y archivo de información emitida a través de medios de comunicación masiva.
- Síntesis. Técnica a partir de la cual se presenta una versión abreviada de cierta información con el objetivo de extraer las ideas principales o contenidos más importantes.
- Se entenderá por monitoreo de medios de comunicación a aquella información difundida en las estaciones de radio y canales de televisión nacionales e internacionales, inclusive aquellos que transmiten contenidos a través de internet.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

NOTA: La Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUERENTE" celebrará una reunión con "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", al día hábil siguiente de la adjudicación, para establecer y aclarar los aspectos generales y específicos para la debida prestación de "EL SERVICIO", y de lo establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Aspectos técnicos a evaluar:

- Síntesis informativa: SI () NO ()
- Síntesis de lavado de dinero: SI () NO ()
- Resumen de la conferencia Presidencial Matutina: SI () NO ()
- Video tutorial donde se pueda visualizar los campos de búsqueda (avanzada y archivo histórico), filtros de resultados, navegación, consulta de etiquetas;
- Comprobante de domicilio de la empresa, legalmente constituida, mismo que debe ser de la Ciudad de México.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ, INCLUYENDO LA TABLA DE PUNTOS O PORCENTAJES QUE CORRESPONDA, EN SU CASO

BINARIO	PUNTOS Y PORCENTAJES
X	

FORMA DE ADJUDICACIÓN

POR PARTIDA	TODAS LAS PARTIDAS A UN SÓLO LICITANTE	POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO			
Aplica	No aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3
		Porcentaje diferencial en precio	No aplica		

d) PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

PLAZO	A partir del día 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
LUGAR	El servicio se generará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", en el sitio web exclusivo para "LA FND", mismo que se podrá consultar de manera remota desde cualquier dispositivo con un buscador que tenga conexión a la internet y en las oficinas de "LA FND" ubicadas en: Calle de Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, y en calle Morelia No. 14, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700. Los entregables físicos, con la información que acredite la prestación del servicio, serán recibidos en calle Morelia No. 14, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, piso 3 de "LA FND", en la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, de 09:00 a 14:00 hrs. y/o de 17:00 a 18:00 hrs.



2022 Flores
Año de Magón



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS,
INDUSTRIALES, FORESTALES Y MINERARIAS

CONDICIONES

No.	Entregable		Entrega diaria	Entrega mensual
1.	Síntesis Informativa Digital y Síntesis de Lavado de Dinero		Síntesis informativa: En un horario de 5:50 a 6:10 horas. Síntesis de Lavado de Dinero: En un horario de 7:00 a 7:30 horas. La entrega se realizará a través del sitio web personalizado para "LA FND" y por mensajería instantánea.	Los primeros cinco días hábiles de cada mes vencido, en un dispositivo de almacenamiento electrónico, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá entregar en un dispositivo de almacenamiento (USB), "EL SERVICIO" con el monitoreo realizado durante el mes previo, es decir, los entregables que se generan diariamente durante el mes.
2.	Monitoreo y alertas	1- Monitoreo general de medios electrónicos	Monitoreo- Deberá realizar el monitoreo las 24 hrs. del día en los medios objeto de "EL SERVICIO" y durante la vigencia de la presente contratación, de conformidad con el presente "ANEXO TÉCNICO".	
		2- Emisión de alertas	Se deberá emitir una alerta inmediata por mensajería instantánea cuando se difunda una nota o mención de la FND en cualquier medio de comunicación al equipo de la Subdirección de Comunicación Social.	
3.	Sitio web de monitoreo de medios		Actualizado las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.	N/A
4.	Resumen de la Conferencia Presidencial		Deberá ser entregado de lunes a viernes por mensajería instantánea, a más tardar treinta (30) minutos posteriores al término de la transmisión en vivo de la Conferencia Presidencial.	N/A
5.	Usuarios y Contraseñas para el personal de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional		Al día hábil siguiente de la capacitación	N/A

e) GARANTÍAS DE ANTICIPO O CUMPLIMIENTO QUE HABRÁ DE PRESENTAR EL PROVEEDOR, Y EN SU CASO LA EXCEPCIÓN DE SU PRESENTACIÓN

ANTICIPO	
Aplica	No Aplica
	X





APLICA		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SI	NO	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar Fianza otorgada por institución autorizada por el diez por ciento (10%) del monto total del instrumento jurídico sin incluir el impuesto al valor agregado. Para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá ser expedida a favor de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual y de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022.

APLICA		CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CRITERIO	
SI	NO		DIVISIBLE	INDIVISIBLE
X		Conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LAASSP, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este contrato, se considera que las obligaciones contractuales son:		X

f) NORMAS DE CALIDAD (ISO), NORMAS OFICIALES, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, O A FALTA DE ÉSTAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

NORMA NÚMERO	DENOMINACIÓN
	No Aplica

MÉTODO DE PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.			
APLICA	MÉTODO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DETERMINACIÓN	INSTITUCIÓN QUE LO REALIZARÁ
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
FONTOFINANCIA S.A. DE CV
FONTOFINANCIA S.A. DE CV
FONTOFINANCIA S.A. DE CV

g) TIPO DE CONTRATO (ABIERTO O POR CANTIDAD DETERMINADA)				
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES DETERMINADAS	CONTRATO ABIERTO (ART. 47 DE LA LEY)	MONTO	
			MÍNIMO	MÁXIMO
Servicio	Aplica	No aplica	No Aplica	No Aplica

h) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN			
A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO	PERIODO	
		DEL	AL
No aplica	No aplica	01/08/2022	31/12/2022

i) EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ			
EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARA LA CONTRATACIÓN		ANTICIPADA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LAASSP	
ANUAL	PLURIANUAL	ANUAL	PLURIANUAL
2022	No aplica	No aplica	No aplica

j) FORMA Y LUGAR DE PAGO
Forma: - Para que la obligación del pago sea exigible a "LA FND", el "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" previamente deberá presentar la comprobación de "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "LA FND", a través del Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional, Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual, así como de la recepción, validación y aceptación de "EL SERVICIO". Los pagos se realizarán a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" a mes vencido, toda vez que se haya realizado la debida prestación de "EL SERVICIO" a entera satisfacción y de conformidad con el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO", mediante la previa recepción, validación y aceptación de "EL SERVICIO", objeto de la presente contratación y conforme a lo establecido en el apartado d) PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN, del presente "ANEXO TÉCNICO".





"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Enviar al Área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de **"LA FND"** al correo electrónico que para tal efecto se le indique, el(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet correspondiente(s) en sus versiones .XML y .PDF, los que deberán de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

Que junto con el(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet referidos, **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** anexará la documentación que acredite a entera satisfacción del administrador del instrumento jurídico la debida y completa prestación de **"EL SERVICIO"** a mes vencido; y

"LA FND" se obliga a pagarle a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, a través de medio de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**.

En caso de correcciones a el(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet correspondiente(s), **"LA FND"**, a través del Titular del Área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, notificará a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, las deficiencias que debiera corregir, para que una vez corregidos, los presentes de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el Proveedor entregue las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Por último, si **"LA FND"** hiciese pagos en exceso a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se le soliciten y, deberá cubrir los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar de pago: Transferencias bancarias

k) DATOS DE FACTURACIÓN

RAZÓN SOCIAL:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
DOMICILIO FISCAL:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800.

l) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, Y EN SU CASO, REALIZAR LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESTE:

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya	Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional	Responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento Jurídico, así como de la recepción, validación y aceptación del servicio.





RECURSOS		
PROPIOS	CRÉDITOS EXTERNOS	RECURSOS DE TERCEROS
Aplica	No aplica	No aplica

m) PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN, INDICANDO EL IMPORTE O PORCENTAJE.				
PENAS CONVENCIONALES				
APLICA		PORCENTAJE (%)	FORMA	RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES
SI	NO			
X		1%	Por enviar las síntesis informativas después de la hora pactada se aplicará, el 1% del monto total del instrumento jurídico. Que "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" cargue la Síntesis Informativa en el "El sitio web" de forma extemporánea a los horarios establecidos en el apartado 10. DE LOS HORARIOS DE A ENTREGA DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA Y DE LA CONFERENCIA PRESIDENCIAL, le será atribuible el 1% por cada hora de atraso.	Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional

DEDUCTIVAS				
APLICA		PORCENTAJE (%)	FORMA	RESPONSABLE DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS
SI	NO			
X		1%	Corresponderán las que a continuación se establecen: - Que NO se envíe la alerta, sobre alguna nota inherente a "LA FND", sus funcionarios; y en general de todos aquellos temas relacionados con la institución y esta sea identificada por la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional. Le será atribuible el 1% por cada nota de importancia para "LA FND" en la que no se haya emitido dicha alerta. - Que NO se incluya alguna nota inherente a "LA FND", sus funcionarios; y en general de todos aquellos temas relacionados con la institución, en las Síntesis Informativas y esta(s) sea(n) identificada(s) por la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional. Le será atribuible el 1% por cada nota de importancia para "LA FND" que no se haya incluido en las Síntesis Informativas Digital diaria.	Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

- Que los entregables de "EL SERVICIO" sean presentados en el domicilio de "LA FND" de manera parcial o deficiente a lo establecido en el presente Anexo Técnico. Le será atribuible el 1% por cada día de atraso.
- Que se cometan faltas de ortografía en la redacción y contenido de las Síntesis Informativas y demás entregables. Le será atribuible el 1%, a criterio del "Administrador del Instrumento Jurídico".
- Por la mala calidad en la presentación de las notas, columnas, etc., y primeras planas del Sitio web; contengan información e imágenes borrosas, pixeladas, mal recortadas, o presenten una calidad deficiente, entre otras. Le será atribuible el 1%.

n) PRÓRROGAS.

Por caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Área Técnica y Responsable de Administrar y
Verificar el Cumplimiento del instrumento jurídico, así como
responsable de la recepción, validación y aceptación del servicio.
Atentamente

Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya
Subdirector Corporativo de Comunicación Social
y Enlace Institucional



2022 Flores
Año de Magón



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

Anexo 2

Cotización de "EL PROVEEDOR"

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, CDMX.
Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd



2022 Flores
Año de **Magón**
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

[Handwritten signature]



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.



Ciudad de México, a 25 de julio, 2022

At'n: Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya.
Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL y PESQUERO.
P R E S E N T E

Seguimiento Temático S.A. de C.V. es una empresa especializada en monitoreo de información en medios de comunicación. Damos seguimiento y recopilamos toda clase de noticias generadas en periódicos, revistas, programas de radio y televisión, redes sociales, así como en portales en Internet.

Procesamos la información para generar diversos reportes con la finalidad de mantener enterados a nuestros clientes de manera oportuna y permitirles contar con una herramienta fundamental para la toma de decisiones.

En atención a la solicitud de cotización para el monitoreo de medios de comunicación, me permito hacer de su conocimiento que la empresa que represento cuenta con los conocimientos, habilidades, aptitudes y experiencia necesarios para la prestación del siguiente:

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SÍNTESIS INFORMATIVA Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FND

a) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE SÍNTESIS INFORMATIVA Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LO SUCESIVO "EL SERVICIO"

b) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO: Obtener el servicio de monitoreo de medios de comunicación que compile la información más relevante de los medios de comunicación masiva a nivel nacional en: televisión, radio, periódicos impresos, revistas y portales informativos en la internet, cuyo impacto pueda incidir directamente en las decisiones de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en lo sucesivo, "LA FND". Dicha información conformará el Servicio de Síntesis Informativa y Monitoreo de medios de comunicación.



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

Servicio que nos permite estar al tanto de las actividades, declaraciones y menciones de funcionarios y actores políticos y sociales más importantes de los sectores; económicos-financieros, agropecuario, que emitan hacia el Director General de "LA FND", así como los secretarios y subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Economía; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; asimismo de la información generada por la Presidencia de la República, que por su actividad inciden en el ámbito de la institución, entre otros.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"EL SERVICIO" comprenderá el monitoreo y síntesis de información diaria, (los siete días de la semana) y la entrega de los reportes sobre la información publicada por medios de comunicación; impresos, electrónicos y digitales, en un entorno nacional, estatal y local, sobre el impacto de las actividades sustantivas de "LA FND", del sector agroalimentario e información de importancia general.

2. DEL MONITOREO DE LA INFORMACIÓN. – "EL PROVEEDOR ADJUDICADO " a partir del inicio de "EL SERVICIO" deberá compilar la información de los medios de comunicación a nivel nacional de televisión, radio, periódicos digitales e impresos, revistas y portales Informativos en la internet, cuyo impacto pueda incidir directamente en las decisiones de "LA FND" relacionados con los temas establecidos en el apartado siete del presente "ANEXO TÉCNICO" y de la información de importancia general, además de la conferencia de prensa matutina emitida por la Presidencia de la República. Es importante señalar que los medios de comunicación deberán estar actualizados las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante la vigencia de la presente contratación.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá monitorear en todo momento, o bien, a solicitud expresa de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, cualquier información y/o transmisión, reportaje, conferencia, entre otros, que sea de importancia para "LA FND", de manera ininterrumpida y en cualquier medio; electrónico, digital e impreso.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá actualizar la información las veinticuatro (24) horas del día, durante la prestación de "EL SERVICIO" y conservar todo el material para su consulta, edición y descarga en los formatos correspondientes:

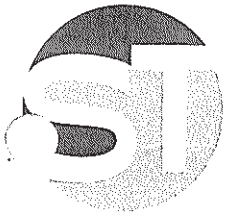


Testigo	Formato
Documentos	.docx; pdf
De nota periodística	.pdf
Audios	.mp3
Audiovisual	.mp4; .mov; .wma; .flv; .mkv; .mts; .swf; .wmv; .vob

2.1 DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS. – “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá realizar el monitoreo de la información publicada en los medios impresos, capturarla en PDF y en formato de texto (.docx) para su edición, misma que deberá estar disponible en el sitio web, como se establece en el sexto apartado del presente “ANEXO TÉCNICO”, debe incluir la Información de “LA FND”; Información agroalimentaria; Información Hacendaria; Información Nacional, Primeras Planas Nacionales; Columnas Políticas; Columnas Financieras, Cartones e Información relevante del acontecer diario de los medios impresos en la Ciudad de México y entidades federativas, además de las Portadas de las Revistas. Los medios impresos a monitorear deben corresponder a la publicación original en cada una de las entidades federativas.

“EL SERVICIO” de monitoreo de los medios de comunicación impresos deberán cumplir con las siguientes características:

- Se deberá entregar y estar disponible en el sitio web que se especifica en el sexto apartado del presente Anexo Técnico.
- El servicio de monitoreo de los medios de comunicación impresos deberá ser de entrega diaria y de forma automática, como se indica en el inciso “d” de este anexo técnico, debiendo ser publicados en el sitio web personalizado para “LA FND”.
- “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá contar con los testigos digitalizados en el sitio web de la internet, mismos que estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, con un archivo histórico en el sitio web.
- Toda la información deberá estar clasificada por medio, nombre del columnista, reportero y/o fuente de información, así como los actores, casos, temas e instituciones, para que el usuario pueda consultar el contexto de la información.
- El sitio web deberá contar con la posibilidad de realizar consultas y reportes inmediatos “en línea”, mediante el acceso exclusivo a base de datos sobre temas y personajes, con motores de búsqueda que permitan la interactividad con la información.



- El servicio de monitoreo de los medios impresos debe ser cien por ciento (100%) digital permitiendo el acceso inmediato a los testigos originales y texto de las notas informativas.
- El sitio web deberá contener la totalidad de la información publicada en los medios impresos monitoreados.
- El monitoreo de los medios impresos deberá permitir a los usuarios administrar la información relativa a una o varias notas de interés emitidas, por lo cual el servicio debe ofrecer la posibilidad de que el usuario genere de manera inmediata el o los archivo(s) digital(es) para copiar/compartir a través de algún dispositivo electrónico.

2.2 DEL MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS. - "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" de "EL SERVICIO" deberá minuto a minuto capturar en formato de audio y/o video digital, la información de importancia para "LA FND" relacionados con los temas establecidos en el séptimo apartado del presente "ANEXO TÉCNICO", además de la información de importancia y trascendencia general, transmitida, en cualquier momento, en espacios noticiosos de radio y televisión, dicha información deberá contener lo siguiente: programa, conductor, fecha y hora de transmisión, frecuencia y valor comercial; así como el género y duración de la nota de interés.

La información se deberá entregar y cargar en el sitio web, mismo que se establece en el sexto apartado del presente "ANEXO TÉCNICO". "EL SERVICIO" de monitoreo de los medios electrónicos debe ser de entrega diaria y de forma automática, debiendo ser publicados en el sitio web personalizado para "LA FND" y estar disponibles las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia de la contratación, para su consulta, edición y descarga.

El sitio web deberá proporcionar acceso a la información a través de links (liga digital) a los testigos de audios en formato mp3 y videos en formato mp4, jerarquizados y clasificados en función al índice temático.

2.3 DEL MONITOREO EN SITIOS WEB (PORTALES Y ESTADOS ONLINE). - "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá monitorear los sitios más importantes y medios especializados en la red, de acuerdo con los temas de interés para "LA FND" y demás temas establecidos en el séptimo apartado del presente "ANEXO TÉCNICO".



En cada nota se deberá presentar la liga electrónica del portal de la publicación, en formato PDF y/o .docx, misma que deberá corresponder al testigo de la información del medio digital.

3. DE LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN. – El sitio web exclusivo para “LA FND”, contará con una herramienta de búsqueda avanzada con la que se podrá especificar rangos de fechas, clasificaciones temáticas, palabras clave, tipo de información y emisoras; los resultados de estas búsquedas podrán presentarse en un listado que incluyan las ligas digitales de cada una de ellas para su consulta y edición individual y/o en conjunto.

Para facilitar la navegación y búsqueda de información en el sitio web no debe variar la carátula (página) principal, se podrá pasar de una fecha a otra de manera ágil y sencilla, por lo que deberá contar con una opción que permita elegir, año, mes y día.

La búsqueda en el histórico de la información se presentará con el mismo formato del portal, tal y como se mostró el día de su publicación en el sitio web.

4. DE LA TRANSCRIPCIÓN Y MATERIAL GRABADO. – “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” de “EL SERVICIO” deberá estar en la posibilidad de cubrir y proporcionar la versión estenográfica de cualquier evento, nota, reportaje, entrevista, entre otros, que sea solicitada por la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, dicha información deberá ser cargada en el portal web para su consulta y edición, durante la vigencia de “EL SERVICIO”, conforme a los requerimientos de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional.

De ser necesario, “EL SERVICIO” contará con el envío físico de la información grabada en audio o video digital en dispositivo electrónico y entregado en las instalaciones de la “LA FND”.

5. DE LAS ALERTAS. – “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” de “EL SERVICIO” deberá enviar una alerta (notificación por plataforma digital), inmediatamente posterior a su difusión, de aquellas notas, transmisiones y publicaciones informativas que hagan referencia a “LA FND” y sus integrantes, así como los temas de interés nacional y en general aquellos temas de interés relacionados con la institución. Las alertas serán enviadas mediante mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram, o cualquier otra plataforma que sea acordada con el “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO”).



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

* La Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, como "ÁREA REQUINENTE" será la encargada de notificar a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" y emitir las indicaciones correspondientes para el debido cumplimiento al presente apartado.

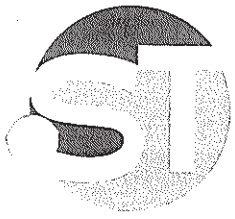
6. DEL SITIO WEB Y SU SERVICIO EN LA INTERNET. – "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá de crear un sitio web personalizado, mismo que será para uso exclusivo de la "LA FND".

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" realizará el monitoreo y publicación "en línea" de la información, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, salvo que se lleve a cabo mantenimiento al sitio web, mismo que deberá contener la información noticiosa actualizada durante la vigencia de "EL SERVICIO" en prensa, revistas, radio, televisión y portales informativos en la internet, de las menciones de "LA FND", sus funcionarios; y en general de todos aquellos temas relacionados con la institución y de Información General; incluyendo los temas políticos, económicos, sociales, nacionales de mayor relevancia una vez que hayan sido publicadas y/o transmitidas.

El sitio web deberá incluir acceso a la información y difusión de conferencias de medios, boletines informativos, comentarios, entrevistas y todas las notas relacionadas con "LA FND" y sus integrantes, así como los temas de interés nacional y a todos aquellos relacionados con la institución, publicadas en medios impresos, radio, televisión y portales de internet, entre otros.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" dará a conocer a la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUINENTE" a más tardar dos (2) días hábiles después de la notificación de la adjudicación, opciones del diseño, características y herramientas del sitio web que cumplan con el objeto de "EL SERVICIO", cuando el sitio web esté autorizado por el "ÁREA REQUINENTE", éste enviará un correo electrónico al "EL PROVEEDOR ADJUDICADO". para dar a conocer el visto bueno del sitio web.

Una vez que se tenga el visto bueno por el "ÁREA REQUINENTE" el "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá brindar una capacitación al personal de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, presencial o por Teams, ésta se llevará acabo al día hábil siguiente del visto bueno.

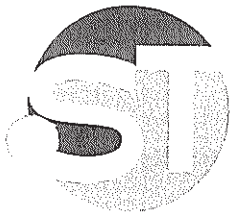


**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

El sitio web deberá estar disponible a partir del 01 de agosto de 2022. Entre sus características se deberá considerar, lo siguiente:

- Permitir el acceso a los archivos de texto, video o audio con la posibilidad de descargarlos en dispositivos de escritorio o móviles.
- Acceso a impresos, audios y videos originales, digitalizados, segmentados, clasificados y jerarquizados en función al índice temático.
- Consultas ágiles, facilidad en su manejo y diseño, teniendo acceso a toda la cobertura informativa objeto de la presente contratación en medios impresos, electrónicos y digitales.
- En prensa, consultas mediante encabezados y un resumen breve de la nota, con ligas a las notas digitalizadas en formato PDF.
- Facilidad en la operación de la búsqueda, despliegue e impresión de sus documentos.
- El sitio web personalizado podrá ser consultado desde cualquier lugar a través de Internet con password propio y acceso restringido y deberá contener la totalidad de la información objeto de "EL SERVICIO".
- Cada publicación que se realice en el portal deberá de estar vinculada mediante un link que sea de carácter general, es decir, que pueda ser abierto desde cualquier dispositivo electrónico y por el público en general.
- Dar acceso a un buscador y archivo histórico virtual sin salir del sitio.
- Permitir el envío por correo electrónico de la información que sea consultada, ofreciendo la posibilidad de adjuntar el texto, video o audio.
- Deberá contar con un archivo histórico general, el cual deberá permitir la búsqueda, de manera enunciativa más no limitativa.
- El portal deberá contar con una herramienta de búsqueda avanzada con la opción de generar archivos en varios formatos (pdf, Word y Excel).
- El sitio deberá mantenerse actualizado y disponible las veinticuatro (24) horas, con acceso restringido mediante el uso de usuario y contraseña.
- Los usuarios podrán mantenerse conectados al mismo tiempo dentro del sitio web sin complicaciones técnicas.

Para la validación de este apartado, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá proporcionar la capacitación correspondiente del sitio web a las personas que determine el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO", al día hábil siguiente del visto bueno del sitio web.



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

En caso de que se realicen actualizaciones y/u operaciones de mantenimiento al sitio web que imposibiliten su uso ordinario, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá notificarlo al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO" mediante correo electrónico, o a través de aplicación de mensajería instantánea, con al menos un (1) día hábil de anticipación.

Lo anterior, no causará deductivas en el "SERVICIO".

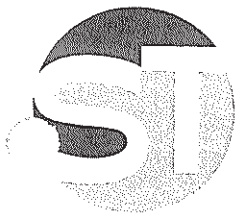
No obstante, si los usuarios llegaran a presentar problemas para acceder al sitio web, el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO" notificará a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que permita la comunicación inmediata con "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" de "EL SERVICIO", el cual deberá realizar las acciones necesarias para corregir la falla en un tiempo no mayor a dos horas. En caso de incumplimiento se hará acreedor a la deducción que se indica en el cuadro "DEDUCTIVAS" contenido en el presente "ANEXO TÉCNICO".

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" a solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUERENTE" podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación del sitio web y establecer mejoras para la debida prestación de "EL SERVICIO" conforme a sus necesidades y requerimientos, con previa notificación a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO".

Los proveedores interesados deberán enviar junto con su propuesta económica un video explicativo (Tutorial) donde se realice una navegación completa de su plataforma digital. El video deberá tener una duración mínima de 2 minutos, priorizando las características principales (búsqueda, filtros, navegación, consulta de etiquetas).

Además, los proveedores interesados en prestar el servicio deberán estar legalmente constituidas y deberán contar con instalaciones físicas en la Ciudad de México, para ello deberán adjuntar una copia de comprobante de domicilio (agua, luz o bien teléfono), a nombre de la empresa. Esta documentación también deberá anexarla a su propuesta técnica.

7. PALABRAS CLAVE EN EL MONITOREO; ALERTAS Y SÍNTESIS INFORMATIVA. – "EL SERVICIO" se realizará de conformidad a la cobertura de los siguientes temas y/o personajes:



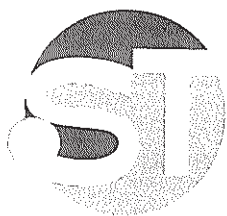
**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

Sección: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
- FND
- Financiera Nacional de Desarrollo
- Financiera Rural
- Finrural
- Baldemar Hernández Márquez
- Coordinación regional FND
- Crédito Seguro

Sección: Información Agroalimentaria

- Sector Agroalimentario
- Agropecuario
- Exportaciones agroalimentarias
- Exportaciones agropecuarias
- Pesca
- Desarrollo Rural
- Sader
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- Sector primario
- Consejo Nacional Agropecuario
- CNA
- Sequía
- Heladas
- Balanza comercial agroalimentaria
- PIB Primario
- SIAP
- SENASICA
- ASERCA
- Víctor Villalobos
- Campo
- CIMMyT
- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Inifap)
- Juan Cortina Gallardo

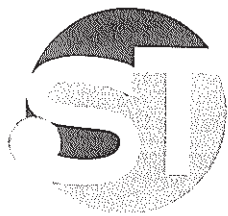


**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

- Cambio Climático
- Huracanes
- Seguro agropecuario
- Aseguramiento
- Fondos de aseguramiento
- Campo
- Balanza agropecuaria
- Balanza agroindustrial
- Acuacultura
- Producción primaria
- Víctor Suarez Carrera
- Agroindustria
- AMSDA
- Leonel Cota Montaña
- CONAPESCA
- SEGALMEX
- Ismael Hernández Deras (CNC)
- Comisión de Agricultura y Ganadería (Diputados y Senado)
- José Narro Céspedes
- Eraclio Rodríguez Gómez
- Sustentabilidad
- CNPR
- Agronegocios (El Economista) (incluirla en sección Información Agroalimentaria)
- Agroasemex
- Firco
- Campo Tabasco
- Pequeños productores
- Sembrando Vida

Sección: Sector Hacendario y Banca de Desarrollo

- Secretaría de Hacienda
- SHCP
- Rogelio Ramírez de la O

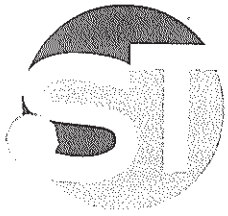


**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

- CNBV
- Condusef
- Bancomext
- Banco del Bienestar
- SAT
- Nafin
- Luis Niño de Rivera
- Asociación de Bancos de México
- ABM
- Banobras
- Banco de México
- Banxico
- Tasas de interés
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra
- Erick José Limas Maldonado
- Focir
- Banco Mundial
- Fondo Monetario Internacional
- Inegi
- Pablo Gómez Álvarez
- Banco Interamericano de Desarrollo
- BID
- WEF

Sección: Información General

- Presidencia
- Andrés Manuel López Obrador
- Secretaría del Bienestar
- Secretarías de Estado
- Información económica
- Datos coyunturales de INEGI
- Producto Interno Bruto
- CCE



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

- Francisco Cervantes Díaz
- BMV
- Bolsa Mexicana de Valores
- Sector salud
- Transparencia
- INAI
- Covid-19

Primeras Planas

- Reforma
- El Universal
- El Financiero
- El Economista
- Excelsior
- La Jornada
- Milenio

Columnas financieras

- Capitanes (Reforma)
- Desbalance (El Universal)
- Estira y Afloja (Milenio)
- Cuenta Corriente (Excelsior)
- Coordinadas (El Financiero)
- Nombres, Nombres y... Nombres (El Heraldo de México)
- Dinero (La Jornada)
- Perspectiva Global (El Financiero, se publica los martes)

Columnas políticas

- Templo Mayor (Reforma)
- Bajo Reserva (El Universal)
- Astillero (La Jornada)
- Trascendió (Milenio)
- Frentes Políticos (Excelsior)
- Quebradero (La Razón)
- Pepe Grillo (La Crónica de Hoy)



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

- Carmen Aristegui (Reforma)
- Jaque Mate (Sergio Sarmiento)
- Itinerarios, Epigmenio Ibarra (Milenio)

La estructura temática bajo la cual deberán ordenarse y presentarse las palabras claves de "EL SERVICIO" podrán ser modificadas, en cualquier momento, a solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, como "ÁREA REQUERENTE", mediante correo electrónico, llamada telefónica o a través de aplicación de mensajería instantánea al "EL PROVEEDOR ADJUDICADO".

8. DEL ARCHIVO HISTÓRICO DIGITAL. - El sitio web personalizado contará con un archivo histórico que deberá contener la información noticiosa publicada y/o transmitida en los medios de comunicación: televisión, radio, impresos (notas económicas, políticas y de otras fuentes, así como editoriales, cartones, columnas políticas y financieras, editoriales, reportajes, edictos, primeras planas, entre otros.), revistas, portales informativos de la internet de la Información General; de la información que se genere de las menciones de "LA FND", sus funcionarios y de todos aquellos temas relacionados con la institución, que de acuerdo al género se almacenarán en formato PDF (.pdf) y Word (.docx), mp3, mp4, conforme a la naturaleza del medio de comunicación.

La información del archivo histórico deberá estar disponible para su consulta y descarga en el sitio web las veinticuatro (24) horas, durante la vigencia de "EL SERVICIO".

9. DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA DIGITAL. - "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá realizar una síntesis informativa diaria de los medios nacionales y locales de la información contenida en: Prensa, Radio, Televisión y Portales Informativos de la Internet, de las menciones de "LA FND", de su Director General, sus integrantes y en general de todos aquellos temas relacionados con la institución; y de los temas de interés nacional, los cuales deberán ser analizados, seleccionados y ordenados de acuerdo a su relevancia informativa para "LA FND" y a lo establecido en el numeral siete del presente "ANEXO TÉCNICO".

La Síntesis Informativa será elaborada en una plantilla en formato Word, y deberá contener el formato que a sus necesidades y requerimientos establezca la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional; la cual deberá ser cargada en el sitio web para su descarga y edición, misma que deberá de atender los siguientes puntos:



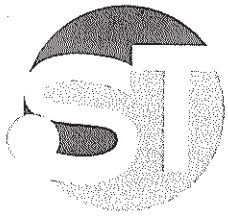
- Cada nota deberá iniciar por el encabezado (cabeza de la nota), mismo que contendrá un hipervínculo a la nota completa (sección recortada del medio y/o página de la internet) para que ésta pueda ser consultada y vista por cualquier persona en general.
- Seguida del encabezado deberá de ir un pequeño fragmento y/o resumen del contenido de la nota, no mayor a 6 renglones.
- Al término del fragmento y/o resumen, se deberá indicar entre paréntesis el nombre del medio que publicó dicha nota.
- Cuando dos o más notas se repitan en contenido y/o información, se deberá de colocar como nota principal aquella que sea publicada en el medio con mayor importancia y seriedad a nivel nacional y se agregará al final el nombre del medio de la nota duplicada, mismo que deberá tener un hipervínculo a la nota completa. Ej. (El Financiero, Excélsior, El Economista).
- "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá realizar la Síntesis Informativa sin faltas de ortografía.
- En la sección de columnas, éstas deberán tener por encabezado solo el nombre de la columna. Ej. El Astillero, Dinero, y el nombre del medio en que se publica. Ej. Capitanas (Reforma).

* Las anteriores siendo de manera enunciativa más no limitativa.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" a solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUIRENTE" podrá en todo momento solicitar la(s) modificación(es) referente a la Síntesis Informativa y establecer mejoras para la debida prestación de "EL SERVICIO" conforme a sus necesidades y requerimientos, con previa notificación a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO".

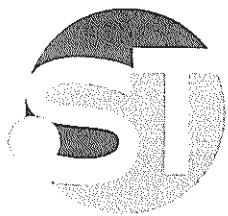
9.1. DE LA SÍNTESIS DIGITALIZADA DE LAVADO DE DINERO. - "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá elaborar la Síntesis Digitalizada de Lavado de Dinero de forma diaria en plantilla formato Word, misma que deberá ser elaborada a las necesidades y requerimientos de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUIRENTE". La cual deberá ser cargada por "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" en el sitio web para su descarga y edición, atendiendo los siguientes temas.

- Lavado de dinero/blanqueo de capitales
- Financiamiento al terrorismo



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Corrupción
- Soborno
- Prevención y bloqueo de operaciones con recursos de procedencia ilícita
- Reciclaje de fondos
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
- Tráfico de drogas
- Narcotráfico
- Delincuencia organizada
- Delitos fiscales
- Lista de personas bloqueadas
- Fiscalía General de la República
- Congelamiento de cuentas
- Huachicol
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Vicepresidencia de supervisión de procesos preventivos
- Robo de identidad
- Evasión fiscal
- Extinción de dominio
- Delitos cometidos por servidores públicos
- Bloqueo de cuentas o de capitales
- Grupo de acción financiera (GAFI)
- Departamento Del Tesoro De Estados Unidos
- Fondos ilícitos
- Empresas factureras
- Empresas fantasmas
- Defraudación fiscal
- Carteles de drogas
- Activos virtuales
- Comisión de honestidad y justicia
- Actividades vulnerables



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

Cabe señalar, que los temas podrán ser modificados en cualquier momento de la vigencia de "EL SERVICIO", a solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUERENTE", por medio de correo electrónico, llamada telefónica o a través de aplicación de mensajería instantánea a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO".

9.2 DE LA CONFERENCIA PRESIDENCIAL MATUTINA. - "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", deberá realizar un resumen con los temas sobresalientes y de mayor importancia de la conferencia presidencial transmitida por la Presidencia de la República en formato Word (.docx) para su edición, mismo que tendrá que ser elaborado de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUERENTE". El cual deberá ser enviado vía correo electrónico y por mensajería instantánea, al personal de la Subdirección Corporativa de comunicación Social y/o a cualquier otro que el "ÁREA REQUERENTE" señale para tal efecto.

9.3 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. - "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", deberá generar un documento con los temas del Diario Oficial de la Federación, en su versión matutina, en formato PDF, mismo que tendrá que ser elaborado de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUERENTE". El cual deberá ser enviado vía correo electrónico y por mensajería instantánea, al personal de la Subdirección Corporativa de comunicación Social.

10. DE LOS HORARIOS DE LA ENTREGA DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA, DE LA CONFERENCIA PRESIDENCIAL Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. - "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá entregar las Síntesis Informativas de forma diaria a través del sitio web, personalizado para "LA FND", misma que deberá ser enviada vía correo electrónico y por mensajería instantánea, conforme a los horarios siguientes:

- La Síntesis Informativa Digitalizada establecida en el numeral nueve, deberá ser entregada diariamente en un horario de 05:50 a 06:10 horas.
- La Síntesis Digitalizada de Lavado de Dinero y Documento del Diario Oficial de la Federación, establecidos en los numerales 9.1 y 9.3, deberán ser entregadas en un horario de 07:00 a 07:30 horas.



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

El resumen de la Conferencia Presidencial deberá ser enviado al personal de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social, conforme a lo siguiente:

- El resumen de la Conferencia Presidencial, establecido en el numeral 9.2, deberá ser entregado de lunes a viernes, vía correo electrónico y por mensajería instantánea, a más tardar treinta (30) minutos posteriores al término de la transmisión en vivo, por parte de la Presidencia de la República.

Los horarios establecidos podrán ser modificados a solicitud del "ÁREA REQUINENTE", previa notificación mediante correo electrónico, llamada telefónica o bien, mensajería instantánea a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO".

11. GLOSARIO

- Medios de comunicación. Son canales de comunicación masiva a través de los cuales se transmite información.
- Digitales. Conjunto de páginas de internet que despliegan información escrita, visual y multimedia.
- Electrónicos. Conjunto de medios de televisión y radio que transmiten información con una programación definida con base en el contenido que emiten.
- Link. Es texto o imágenes en un sitio web que un usuario puede pinchar para tener acceso o conectar con otro documento
- Impresos. Conjunto de publicaciones periódicas (diarias, semanales, quincenales, mensuales, bimestrales) cuya función es informar a través de diversos géneros periodísticos.
- Monitoreo. Técnica mediante la cual se realiza el seguimiento, recopilación, sistematización y archivo de información emitida a través de medios de comunicación masiva.
- Síntesis. Técnica a partir de la cual se presenta una versión abreviada de cierta información con el objetivo de extraer las ideas principales o contenidos más importantes.
- Se entenderá por monitoreo de medios de comunicación a aquella información difundida en las estaciones de radio y canales de televisión nacionales e internacionales, inclusive aquellos que transmiten contenidos a través de internet.

NOTA: La Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional como "ÁREA REQUINENTE" celebrará una reunión con "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", al día



SEGUIMIENTO TEMÁTICO S.A. de C.V.

hábil siguiente de la adjudicación, para establecer y aclarar los aspectos generales y específicos para la debida prestación de "EL SERVICIO", y de lo establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Aspectos técnicos a evaluar:

- Síntesis informativa: SI (X) NO ()
- Síntesis de lavado de dinero: SI (X) NO ()
- Resumen de la conferencia Presidencial Matutina: SI (X) NO ()
- Video tutorial donde se pueda visualizar los campos de búsqueda (avanzada y archivo histórico), filtros de resultados, navegación, consulta de etiquetas;
- Comprobante de domicilio de la empresa, legalmente constituida, mismo que debe ser de la Ciudad de México.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ, INCLUYENDO LA TABLA DE PUNTOS O PORCENTAJES QUE CORRESPONDA, EN SU CASO

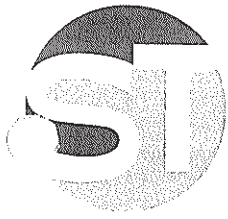
BINARIO	PUNTOS Y PORCENTAJES
X	

FORMA DE ADJUDICACIÓN

POR PARTIDA	TODAS LAS PARTIDAS A UN SÓLO LICITANTE	POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO			
		Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica		
Aplica	No aplica	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3
		Porcentaje diferencial en precio	No aplica		

d) PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

PLAZO	A partir del día 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
LUGAR	El servicio se generará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", en el sitio web exclusivo para "LA FND", mismo que se podrá consultar de manera remota desde cualquier dispositivo con un buscador que tenga conexión a la internet y en las oficinas de "LA FND" ubicadas en: Calle de Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, y en calle Morelia No. 14, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700.



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

Los entregables físicos, con la información que acredite la prestación del servicio, serán recibidos en calle Morelia No. 14, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, piso 3 de "LA FND", en la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, de 09:00 a 14:00 hrs. y/o de 17:00 a 18:00 hrs.

CONDICIONES

No.	Entregable		Entrega diaria	Entrega mensual
1.	Síntesis Informativa Digital y Síntesis de Lavado de Dinero		Síntesis informativa: En un horario de 5:50 a 6:10 horas. Síntesis de Lavado de Dinero: En un horario de 7:00 a 7:30 horas. La entrega se realizará a través del sitio web personalizado para "LA FND" y por mensajería instantánea.	Los primeros cinco días hábiles de cada mes vencido, en un dispositivo de almacenamiento electrónico, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá entregar en un dispositivo de almacenamiento (USB), "EL SERVICIO" con el monitoreo realizado durante el mes previo, es decir, los entregables que se generan diariamente durante el mes.
2.	Monitoreo y alertas	1- Monitoreo general de medios electrónicos	Monitoreo- Deberá realizar el monitoreo las 24 hrs. del día en los medios objeto de "EL SERVICIO" y durante la vigencia de la presente contratación, de conformidad con el presente "ANEXO TÉCNICO".	
		2- Emisión de alertas	Se deberá emitir una alerta inmediata por mensajería instantánea cuando se difunda una nota o mención de la FND en cualquier medio de comunicación al equipo de la Subdirección de Comunicación Social.	
3.	Sitio web de monitoreo de medios		Actualizado las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.	N/A



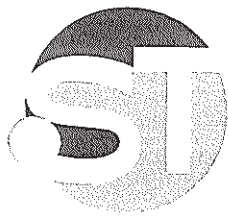
**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

	4.	Resumen de la Conferencia Presidencial	Deberá ser entregado de lunes a viernes por mensajería instantánea, a más tardar treinta (30) minutos posteriores al término de la transmisión en vivo de la Conferencia Presidencial.	N/A
	5.	Usuarios y Contraseñas para el personal de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional	Al día hábil siguiente de la capacitación	N/A

e) GARANTÍAS DE ANTICIPO O CUMPLIMIENTO QUE HABRÁ DE PRESENTAR EL PROVEEDOR, Y EN SU CASO LA EXCEPCIÓN DE SU PRESENTACIÓN

ANTICIPO	
Aplica	No Aplica
	X

APLICA		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SI	NO	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar Fianza otorgada por institución autorizada por el diez por ciento (10%) del monto total del instrumento jurídico sin incluir el impuesto al valor agregado. Para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá ser expedida a favor de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual y de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022.



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

APLICA		CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CRITERIO	
SI	NO		DIVISIBLE	INDIVISIBLE
X		Conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LAASSP, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este contrato, se considera que las obligaciones contractuales son:		X

f) NORMAS DE CALIDAD (ISO), NORMAS OFICIALES, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, O A FALTA DE ÉSTAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

NORMA NÚMERO

DENOMINACIÓN

No Aplica

MÉTODO DE PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

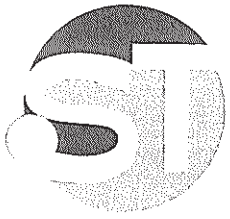
APLICA	MÉTODO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DETERMINACIÓN	INSTITUCIÓN QUE LO REALIZARÁ
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

g) TIPO DE CONTRATO (ABIERTO O POR CANTIDAD DETERMINADA)

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES DETERMINADAS	CONTRATO ABIERTO (ART. 47 DE LA LEY)	MONTO	
			MÍNIMO	MÁXIMO
Servicio	Aplica	No aplica	No Aplica	No Aplica

h) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO	PERIODO	
		DEL	AL
No aplica	No aplica	01/08/2022	31/12/2022



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

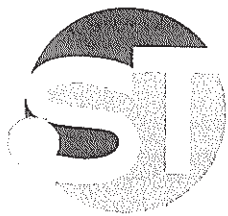
i) EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ

EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARA LA CONTRATACIÓN		ANTICIPADA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LAASSP	
ANUAL	PLURIANUAL	ANUAL	PLURIANUAL
2022	No aplica	No aplica	No aplica

j) FORMA Y LUGAR DE PAGO

Forma: - Para que la obligación del pago sea exigible a "LA FND", el "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" previamente deberá presentar la comprobación de "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "LA FND", a través del Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional, Titular del "ÁREA REQUERENTE" y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual, así como de la recepción, validación y aceptación de "EL SERVICIO".

Los pagos se realizarán a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" a mes vencido, toda vez que se haya realizado la debida prestación de "EL SERVICIO" a entera satisfacción y de conformidad con el "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO", mediante la previa recepción, validación y aceptación de "EL SERVICIO", objeto de la presente contratación y conforme a lo establecido en el apartado d) PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN, del presente "ANEXO TÉCNICO".



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Enviar al Área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de **"LA FND"** al correo electrónico que para tal efecto se le indique, el(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet correspondiente(s) en sus versiones .XML y .PDF, los que deberán de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables;

Que junto con el(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet referidos, **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** anexará la documentación que acredite a entera satisfacción del administrador del instrumento jurídico la debida y completa prestación de **"EL SERVICIO"** a mes vencido; y

"LA FND" se obliga a pagarle a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** de **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, a través de medio de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**.

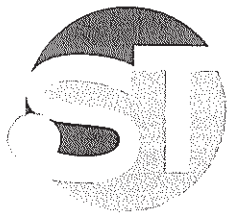
En caso de correcciones a el(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet correspondiente(s), **"LA FND"**, a través del Titular del Área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, notificará a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, las deficiencias que debiera corregir, para que una vez corregidos, los presentes de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el Proveedor entregue las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Por último, si **"LA FND"** hiciese pagos en exceso a **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"**, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se le soliciten y, deberá cubrir los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar de pago: Transferencias bancarias

k) DATOS DE FACTURACIÓN

RAZÓN SOCIAL:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
DOMICILIO FISCAL:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800.



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

l) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, Y EN SU CASO, REALIZAR LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESTE:

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya	Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional	Responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento Jurídico, así como de la recepción, validación y aceptación del servicio.

RECURSOS		
PROPIOS	CRÉDITOS EXTERNOS	RECURSOS DE TERCEROS
Aplica	No aplica	No aplica

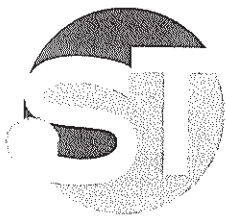
m) PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN, INDICANDO EL IMPORTE O PORCENTAJE.

PENAS CONVENCIONALES				
APLICA		PORCENTAJE (%)	FORMA	RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES
SI	NO			
X		1%	Por enviar las síntesis informativas después de la hora pactada se aplicará, el 1% del monto total del instrumento jurídico. Que "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" cargue la Síntesis Informativa en el "El sitio web" de forma extemporánea a los horarios establecidos en el apartado 10. DE LOS HORARIOS DE ENTREGA DE LA SÍNTESIS INFORMATIVA Y DE LA CONFERENCIA PRESIDENCIAL, le será atribuible el 1% por cada hora de atraso.	Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

DEDUCTIVAS				
APLICA		PORCENTAJE (%)	FORMA	RESPONSABLE DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS
SI	NO			
X		1%	Corresponderán las que a continuación se establecen: • Que NO se envíe la alerta, sobre alguna nota inherente a "LA FND", sus funcionarios; y en general de todos aquellos temas relacionados con la institución y esta sea identificada por la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional. Le será atribuible el 1% por cada nota de importancia para "LA FND" en la que no se haya emitido dicha alerta. • Que NO se incluya alguna nota inherente a "LA FND", sus funcionarios; y en general de todos aquellos temas relacionados con la institución, en las Síntesis Informativas y esta(s) sea(n) identificada(s) por la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional. Le será atribuible el 1% por cada nota de importancia para "LA FND" que no se haya incluido en las Síntesis Informativas Digital diaria.	Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional



SEGUIMIENTO
TEMÁTICO
S.A. de C.V.

		• Que los entregables de "EL SERVICIO" sean presentados en el domicilio de "LA FND" de manera parcial o deficiente a lo establecido en el presente Anexo Técnico. Le será atribuible el 1% por cada día de atraso. • Que se cometan faltas de ortografía en la redacción y contenido de las Síntesis Informativas y demás entregables. Le será atribuible el 1%, a criterio del "Administrador del Instrumento Jurídico". • Por la mala calidad en la presentación de las notas, columnas, etc., y primeras planas del Sitio web; contengan información e imágenes borrosas, pixeladas, mal recortadas, o presenten una calidad deficiente, entre otras. Le será atribuible el 1%.	
--	--	--	--

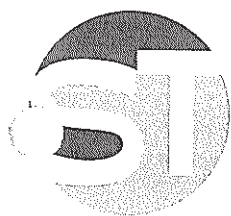
n) PRÓRROGAS.

Por caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Esperamos contar con su preferencia

Atentamente

Adriana Mendiola Trejo
Representante



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 25 de julio, 2022

At'n: Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya.
Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL y PESQUERO.

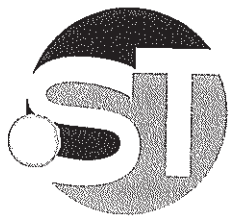
Este documento es un check list que enlista los entregables para el "Servicio de Síntesis Informativa y Monitoreo de Medios de Comunicación para la FND", correspondiente al periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Síntesis Informativa FND
2	Síntesis Lavado de Dinero
3	Resumen de la Conferencia Presidencial Matutina
4	Documento Diario Oficial de la Federación
5	Video tutorial donde se pueden visualizar el uso de la página USB
6	Comprobante de Domicilio

Esperamos contar con su preferencia

Atentamente

Adriana Mendiola Trejo
Representante Legal



**SEGUIMIENTO
TEMÁTICO**
S.A. de C.V.

ANEXO 2
(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

Ciudad de México, a 25 de julio, 2022

At'n: Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya.
Subdirector Corporativo de Comunicación Social y Enlace Institucional
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL y PESQUERO.

Este documento contiene la propuesta económica para el "Servicio de Síntesis Informativa y Monitoreo de Medios de Comunicación para la FND", correspondiente al periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL (5 MESES)
Servicio de Síntesis Informativa y Monitoreo de Medios de Comunicación	Servicio	1	\$ 19,000.00	\$95,000.00
			I.V.A.	\$15,200.00
			TOTAL	\$110,200.00

Total, ofertado con letra: (Ciento diez mil doscientos pesos 00/100 M.N., I.V.A. incluido)

Notas:

1. Precios cotizados en Moneda Nacional.
2. Los precios ofertados ya consideran todos los costos de los bienes a adquirir.
3. Vigencia de la Cotización: 30 días naturales a partir de la fecha de su presentación.
4. Vigencia del Servicio: Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022.
5. Se deberá cotizar el 100% de la partida.

Esperamos contar con su preferencia

Atentamente

Adriana Mendiola Trejo
Representante Legal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. A-SCCSEI-36901-029-22

Por **"LA FND"**

Apoderado Legal, titular del área requirente
y responsable de la administración y
verificación del cumplimiento de **"EL
CONTRATO"**, así como de la recepción,
validación y aceptación de **"EL SERVICIO"**

Lic. Héctor Alfredo Chávez Maya
Subdirector Corporativo de Comunicación
Social y Enlace Institucional

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. Adriana Mendiola Trejo
Apoderada Legal

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE **"EL CONTRATO"** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SÍNTESIS INFORMATIVA Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, NÚMERO A-SCCSEI-36901-029-22, QUE CELEBRAN EN 20 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"LA FND"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. HÉCTOR ALFREDO CHÁVEZ MAYA**, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR LA **C. ADRIANA MENDIOLA TREJO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022.

